



DIVISIÓN DE REGISTRO  
Sede Bogotá

CIRCULAR INFORMATIVA 15 DE 2022  
(13 DE OCTUBRE DE 2022)

**PARA:** ADMITIDOS A LOS PROGRAMAS CURRICULARES DE  
PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
COLOMBIA PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2023-1S

**ASUNTO:** ENTREGA DE DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL  
PROCESO DE MATRÍCULA DEL PERIODO ACADÉMICO  
2023-1S

La División de Registro informa a los admitidos a programas de pregrado de la convocatoria 2023-1, que para hacer uso del derecho de matrícula, deberán entregar la documentación, exactamente como se indica en las páginas 2 y 3 del "[Listado de documentos requeridos para el proceso de matrícula de admitidos a programas de pregrado 2023-1S](#)", correspondientes a la sección de **Documentos Personales (Obligatorios)**, con plazo ÚNICO de entrega, hasta el 18 de noviembre de 2022. Una vez finalizado este plazo, los admitidos que no cumplan con dicho requerimiento, **perderán el cupo asignado**, el cual quedará disponible; por otra parte, los admitidos que hayan efectuado lo anterior correctamente, deberán entregar la demás documentación solicitada en el [listado](#), la cual se recibirá ÚNICAMENTE hasta el 7 de diciembre de 2022.

Los aspirantes que adquieran la calidad de admitidos, mediante la adjudicación de los cupos que quedaron disponibles luego de vencido el plazo de entrega de **Documentos Personales (Obligatorios)**, en aplicación del artículo 12 de la [Resolución 19 de 2022 de la Vicerrectoría Académica](#), deberán radicar, en una ÚNICA entrega TODA la documentación, exactamente como se indica en el "[Listado de documentos requeridos para el proceso de matrícula de admitidos a programas de pregrado 2023-1S](#)", la cual se recibirá hasta el 7 de diciembre de 2022.

Aquellos que no entreguen los documentos obligatorios en las fechas y forma indicadas<sup>i</sup>, perderán la condición de admitidos<sup>ii</sup>, así mismo, quienes no entreguen alguno de documentos para establecer el nivel socioeconómico, se establecerán en causal de omisión de información<sup>iii</sup> y se les asignaran valores máximos en las variables del cálculo de Puntaje Básico de Matrícula (PBM), correspondientes al(los) documento(s) faltante(s).

(Original firmado)

**MARYORY ROJAS CAMARGO**  
Jefe

<sup>i</sup> Los medios de entrega de la documentación se informarán a través de la página <http://registro.bogota.unal.edu.co/>

<sup>ii</sup> Artículo 4 del [Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario](#).

<sup>iii</sup> Artículo 2 Resolución 2146 de 1993 de Rectoría